



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
PRESIDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 546-2018-P-CSJV/PJ

Ventanilla, veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

VISTOS: La solicitud presentada por la servidora Mariela Huamán Durand, sobre pedido de licencia por Maternidad y el Informe N° 280-2018-AP-OAD-CSJV/PJ de fecha 20 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante la Ley N° 30367 - Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su período de descanso, se modifica el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 26644 - Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, señalando que "(...) es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso posnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante".

SEGUNDO: Mediante el Informe N° 280-2018-AP-OAD-CSJV/PJ de fecha 20 de diciembre de 2018, el Responsable del Área de Personal de esta Corte Superior de Justicia, hace de conocimiento que la trabajadora Mariela Huamán Durand, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, ha solicitado Licencia por Maternidad, por el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2018 al 29 de marzo de 2019, adjuntando para tales efectos el Certificado Médico de descanso Pre y Post Natal, opinando que resulta viable la concesión de la licencia, al estar amparada en la normativa reseñada.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante y director del respectivo Distrito Judicial, por tanto asume funciones de control, gestión, administración y otras, que permitan el desarrollo institucional de mismo.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABERES POR MATERNIDAD a la trabajadora **MARIELA HUAMÁN DURAND**, por el periodo comprendido entre el **22 de diciembre de 2018** y el **29 de marzo de 2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución Administrativa a Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal y de la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.-



PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

OLGA LIDIA INGA MICHUE
PRESIDENTA